



Ordenanza Numero: 6552
1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Coord. Parlamentaria,
de Información y Comunicación

87/2025

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Log. N° 3383 - Imprenta
Soc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la implementación de la campaña municipal para la difusión, concientización y promoción de la donación voluntaria de médula ósea y la incorporación en el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas en todo el ámbito municipal.

ARTÍCULO 2º.- El contenido de la campaña debe ser difundido a través de sitios web, plataformas digitales oficiales, instituciones de salud, educación, edificios públicos y por todos los medios que disponga la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3º.- INSTITUIR el mes de abril de cada año como: "Mes de la Donación de Médula Ósea".

ARTÍCULO 4º.- INCORPORAR a la documentación emitida por la Dirección de Rentas, facturas de pago de impuestos y tasas municipales la leyenda: "Registrate como Donante de Médula Ósea".

ARTÍCULO 5º.- La autoridad de aplicación será la que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6552

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/11/2025.-

MLCV

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Numero: 6552
2/2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Administración
Nº 3683 - Administración
Sac. Legal y Técnica
USHUAIA

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 18 DIC. 2025

VISTO el expediente electrónico E-12327/2025 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 6/11/2025, por medio de la cual se dispone la implementación de la campaña municipal para la difusión, concientización y promoción de la donación voluntaria de médula ósea y la incorporación en el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas en todo el ámbito municipal y se instituye el mes de abril de cada año como "Mes de la Donación de Médula Ósea".

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgación de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 6552 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 6/11/2025, por medio de la cual se dispone la implementación de la campaña municipal para la difusión, concientización y promoción de la donación voluntaria de médula ósea y la incorporación en el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas en todo el ámbito municipal y se instituye el mes de abril de cada año como "Mes de la Donación de Médula Ósea". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2056 /2025

Bd

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia